Medellín, 18 de septiembre de 2019

ADENDA 03

SUBASTA INVERSA 0009013441 DE 2019

DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ESTUFAS PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

La Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrada mediante decreto 0503 del 14 de junio de 2019 y con acta de posesión número 1036 del 17 de junio de 2019, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las otorgadas por el Decreto Municipal 1039 de 2016, el decreto 455 de 2019 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín y las normas que los complementen o adicionen, y estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015 y, considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Municipio de Medellín podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que según el cronograma, el plazo máximo para expedición de adendas es el 25 de septiembre de 2019. Sin embargo se hace necesario hacer una Adenda para ajustar el Pliego Electrónico con relación a las especificaciones técnicas según el laboratorio del SENA, encargado de la verificación de los artículos del proceso con relación al margen de espesor de la lámina metálica.

3. Modificar Anexo Ficha Técnica N 4: Mesón de Cocina

 Se modifica para el material (Acero Inoxidable) el margen de tolerancia de espesor hasta un 10% por debajo del valor respecto a la medida nominal, debido a que es usual que en los procesos de preparación y entrega de las superficies, incluso en la obtención de la materia prima, se realicen ajustes (lijados o pulidos) que impliquen que el espesor nominal se rebaje, por ejemplo, para un espesor de 1,2 mm la medida mínima será hasta 1,08 mm.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se modifica la condición de que "*La superficie no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo*", a "**La superficie podrá presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo con una tolerancia permisible de máximo 3 mm en una longitud de 60 cm y en cualquier dirección de la misma".**

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Atentamente,

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín

Elaboró: Lisbeth Caro Valencia Técnica Erika Tatiana Idarraga Castaño Contratista - Jurídico Hilda Sofía Gómez Múnera Profesional universitaria Logística	Revisó: Beatriz Helena Gomez Arango Líder de Programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Estefanía Ramírez Velez Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia